

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., Dos (02) de agosto de dos mil veintiuno 2021.

REFERENCIA. 11001-40-03-036-2021-00817-00
DEMANDANTE: MATUTINA DAZA
DEMANDADO: SIMON VERGARA

Inadmitase la anterior demanda de pertenencia, promovida por **MATUTINA DAZA**, contra **SIMON VERGARA**, para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, la parte demandante subsane los siguientes defectos:

1. Corrijase la pretensión primera, en el sentido de indicar que se pretende se declare la pertenencia en cabeza de la demandante únicamente del 50% de la cuota parte de propiedad del demandado.
2. Indíquese lo relativo al proceso divisorio iniciado por el aquí demandado en el 2012, del cual conoció el Juzgado 41 Civil del Circuito de Bogotá, como consta de la anotación No. 3 del certificado de tradición del bien objeto de las pretensiones, **de ser el caso y contarse con copia del proceso, anéxese.**

Notifíquese,

Edith Constanza Lozano Linares
EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO
ELECTRONICO Hoy **03 de agosto de 2021** a la hora de las
8:00 a.m.

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario

J T